



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a ..... de 2017

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, “BAXALTA SPAIN SLU”, entidad domiciliada en Parque Empresarial San Fernando – Edificio Munich – planta 2 , 28830- Madrid, con CIF B87106563 , y en su nombre y representación Doña Marina Ruiperez en su condición de Directora de la Unidad de Negocio de Hematología (en adelante “BAXALTA”).

DE OTRA, la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL (en adelante la UNIVERSIDAD o la UV), con CIF Q-4618001D, y con domicilio en la Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, y en su nombre y representación el Excmo. Dr. Esteban Morcillo Sánchez, Magnífico Rector de la UV, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UV, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Reconociéndose todas las partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

### EXPONEN

- I. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y otras entidades públicas y privadas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las necesidades de progreso científico y tecnológico que tiene la sociedad.
- II. Que la UNIVERSIDAD es una entidad de derecho público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo y social.
- III. Que BAXALTA es una compañía que tiene por objeto la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de medicamentos de uso humano y de productos sanitarios.
- IV. Que la UNIVERSIDAD a través de su investigador D. Felipe Querol Fuentes, Profesor Titular del Departamento de Fisioterapia de la UV, está preparando un proyecto educativo de formación específica en exploración clínica y de imagen, dirigida a profesionales sanitarios, para el diagnóstico, prevención y tratamiento de la artropatía, con el fin de garantizar la adecuada asistencia a

los pacientes con hemofilia, facilitando la monitorización rutinaria de los episodios hemorrágicos articulares en la consulta de hemofilia

- V. Que BAXALTA está dispuesto a financiar dicho proyecto
- VI. Que la UNIVERSIDAD está interesada en contar con la colaboración de BAXALTA, por lo que con esta finalidad ha solicitado a BAXALTA formalizar un convenio de colaboración y BAXALTA ha accedido a colaborar con el mismo.

Que en virtud de lo expuesto, las partes se han puesto de acuerdo para concretar el presente convenio que se registrá por las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **Primera.- Objeto**

En virtud del presente convenio, BAXALTA se compromete a colaborar económicamente con la UNIVERSIDAD para financiar el proyecto educativo de formación específica en exploración clínica y de imagen para el diagnóstico, prevención y tratamiento de la artropatía hemofílica, y la monitorización ecográfica del hemartros agudo, ello con el fin de garantizar la adecuada asistencia de los pacientes en base a la formación de los profesionales sanitarios para llevar a cabo las exploraciones en la consulta de hemofilia, proyecto denominado en adelante "Proyecto HEMOECO 2017" o de forma genérica el "PROYECTO", QUE SE DESCRIBE EN LA Memoria que se adjunta como **Anexo 1** de este Convenio (en adelante, el "**MEMORIA DEL PROYECTO**"), el cual constituye un elemento integrante de este convenio a todos los efectos legales

### **Segunda.- Condiciones económicas**

2.1 BAXALTA tiene la intención de sufragar un coste total de **cincuenta y cinco mil (55.000) euros** para la ejecución del Proyecto, basado en el estimado actual de una participación de 5 Hospitales en el Proyecto, durante el periodo 2017.

NO obstante ello no debe interpretarse en modo alguno como un compromiso por parte de BAXALTA en financiar ese importe total y/o la participación de 5 Hospitales en dicho Proyecto, reservándose por el contrato BAXALTA el derecho a pronunciarse sobre la inclusión de centros Hospitalarios en dicho proyecto en base a motivos presupuestarios de BAXALTA que podrán variar con el tiempo. Con tal finalidad la UNIVERSIDAD deberá informar a BAXALTA puntualmente de los Centros Hospitalarios que deseen participar en el Proyecto, con la finalidad de que BAXALTA pueda confirmar previamente la viabilidad económica de la correspondiente financiación.

2.2. En la Memoria del Proyecto, que se adjunta como **Anexo 1** de este convenio se incluye a su vez una memoria económica (en adelante, la “MEMORIA ECONÓMICA”), donde puede verse un desglose de ese importe total y en particular de los costes relacionados con las diferentes fases del proyecto, necesarios para poder desarrollar la totalidad del Proyecto, asumiendo la UNIVERSIDAD la aportación de profesionales especializados en esa área de trabajo que se indican, siendo el Investigador Responsable D. Felipe Querol Fuentes, Profesor Titular del Departamento de Fisioterapia de la UV.

2.3 Fases del PROYECTO (descritas en la Memoria del Proyecto adjunta):

1. Programación inicial de los cursos, visitas a los centros previstos, concertación de fechas y asistentes, al igual que locales de celebración. Preparación de programas, edición de Manuales, adquisición de material docente y previsión de compromisos de alquileres de equipos para cada centro.
2. Formación práctica in situ –Curso teórico-práctico de 10 horas- (FORMACION PRACTICA IN SITU) que se impartirá en una sesión de dos días consecutivos o en días espaciados en el tiempo, según las necesidades y disponibilidad de los profesionales sanitarios que recibirán el curso.

Durante la primera fase BAXALTA se compromete a financiar los costes de la preparación del curso impartido por los profesionales de la UNIVERSIDAD conforme a la Memoria Económica antes referida. La Universidad se compromete a garantizar la disposición del material y poner a la disposición del proyecto estos profesionales conforme a la Memoria del Proyecto.

Durante la segunda fase del PROYECTO, BAXALTA se compromete a la financiación de una formación teórico-práctica específica y hospitalaria in situ, curso de diez horas de duración, en cada centro, llevadas a cabo por al menos dos profesionales de la UNIVERSIDAD expertos en el PROYECTO. La UNIVERSIDAD se compromete a poner a su disposición los profesionales y materiales adecuados para la correcta ejecución y desarrollo de esta fase del PROYECTO.

2.4 Las cantidades reseñadas serán abonadas por parte de BAXALTA a la hora de culminarse por la UNIVERSIDAD cada fase del proyecto, conforme a la Memoria Económica aportada por la UNIVERSIDAD.

2.5 El mencionado pago no estará sujeto a IVA por cuanto la Universidad de Valencia (Estudi General) se encuentra incluida en el tipo de entidades recogidas en el artículo 18 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y al tratarse de una actividad exenta de IVA.

2.6 El pago referido se realizará mediante transferencia bancaria a favor de la UNIVERSIDAD en la cuenta corriente de Bankia de la que es titular nº IBAN ES59 2038 9651 6860 0026 2136, previa presentación de la factura correspondiente.

### **Tercera.- Mención de la colaboración de BAXALTA**

3.1 La UNIVERSIDAD se compromete a hacer constar la colaboración de BAXALTA objeto del presente convenio en cualquier publicidad, acto formativo, publicación, comunicación, etc., en que se realice alguna referencia al Proyecto, mediante la inclusión del logotipo de SHIRE. BAXALTA enviará el logo pertinente a la universidad y señalará específicamente que el Proyecto se realiza “Con la colaboración de SHIRE”.

3.2 La UNIVERSIDAD se compromete y se obliga a respetar todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de BAXALTA sobre las marcas, logos y cualquier elemento susceptible de protección de la propiedad industrial o intelectual que se pueda incluir en cualquier publicidad, acto formativo, comunicación, publicación, etc., referidas en el apartado anterior.

### **Cuarta.- Otras obligaciones de la UNIVERSIDAD.**

4.1 A efectos de que BAXALTA pueda velar por el cumplimiento de los Códigos Éticos del sector farmacéutico, y en particular, por la dedicación por parte de la UNIVERSIDAD de todos los fondos aportados por BAXALTA en virtud de este Convenio íntegramente al Proyecto objeto de este Convenio, la UNIVERSIDAD se obliga a enviar trimestralmente a BAXALTA un informe en el que se detallen los avances del Proyecto (detalle de las acciones desarrolladas hasta la fecha, cumplimiento o no en plazo del calendario e hitos, etc.), así como un informe final del Proyecto al finalizar el periodo de duración del mismo (incluyendo los resultados del mismo, etc.). En el caso que la UNIVERSIDAD no cumpliera con su obligación de envío de los citados informes, BAXALTA se reserva el derecho de terminación anticipada del Convenio, no quedando BAXALTA obligada a abonar el resto de importes mencionados en la cláusula Segunda de este Convenio y quedando a su vez facultada BAXALTA a reclamar a la UNIVERSIDAD la devolución de los importes ya abonados por BAXALTA hasta la fecha, siempre que se refieran a trabajos que no hayan sido objeto de los informes citados.

4.2 La UNIVERSIDAD garantiza a BAXALTA que dicha entidad, así como sus colaboradores, cumplirán en todo momento con la normativa española vigente, así como las reglas deontológicas aplicables al ámbito científico y al ámbito de la industria farmacéutica (así, Código Deontológico de Farmaindustria, etc.) A modo enunciativo, pero no limitativo, la UNIVERSIDAD declara conocer que la formalización del presente

Convenio no constituye compromiso alguno de la UNIVERSIDAD en relación a compras presentes, pasadas o futuras de productos y/o servicios de BAXALTA.

#### **Quinta.- Duración.**

5.1 El presente convenio entrará en vigor el día 27 de abril de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, con posibilidad de prórroga.

5.2 El presente convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo previo entre todas las partes. Dicha prórroga en todo caso deberá formalizarse por escrito con carácter previo y firmarse por los representantes legales de cada una de las partes.

5.3 El presente Convenio podrá terminarse de forma anticipada en cualquier momento en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo entre las Partes, el cual deberá documentarse por escrito y ser firmado por los apoderados de todas las Partes.
- b) En caso de incumplimiento por la UNIVERSIDAD de lo establecido en el clausulado del mismo. En tal caso no quedará BAXALTA obligada a abonar el resto de importes mencionados en la cláusula Segunda de este Convenio y además quedará facultada BAXALTA a reclamar a la UNIVERSIDAD la devolución de los importes ya abonados por BAXALTA hasta la fecha.
- c) BAXALTA podrá también terminar de forma anticipada el presente Convenio en cualquier momento por razones internas o de índole institucional. En tal caso no quedará BAXALTA obligada a abonar el resto de importes mencionados en la cláusula Segunda de este Convenio salvo los correspondientes a los trabajos efectivamente realizados por parte de la UNIVERSIDAD.

En todo caso, para que opere la citada terminación será necesaria comunicación de BAXALTA dirigida a la UNIVERSIDAD

#### **Sexta.- Cesión y subcontrataciones**

La UNIVERSIDAD no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio a un tercero, salvo acuerdo expreso formalizado por escrito entre ambas partes al efecto.

La UNIVERSIDAD no podrá subcontratar los servicios y demás acciones a realizar por la UNIVERSIDAD estipulados en este Convenio, sin la aprobación previa y por escrito de BAXALTA.

### **Séptima.- Exención de responsabilidad.**

7.1 BAXALTA quedará exenta de toda responsabilidad relacionada con la ejecución del proyecto, así como exenta de toda responsabilidad frente a posibles infracciones por la UNIVERSIDAD de lo establecido en la Estipulación Cuarta de este convenio.

7.2 BAXALTA quedará exenta frente a posibles infracciones por la UNIVERSIDAD de derechos de terceros (derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial o cualesquiera otros), que tengan su origen en la ejecución del Proyecto.

7.3 La UNIVERSIDAD se compromete a mantener indemne a BAXALTA de cualquier responsabilidad, reclamación y/o acción judicial realizada a terceros en relación con el Proyecto, garantizando a BAXALTA total indemnidad por tales conceptos, salvo en el caso que el incumplimiento sea imputable a BAXALTA.

### **Octava.- Datos de carácter personal.**

En el supuesto de que a través del desarrollo y ejecución del Proyecto se recogiesen, registrasen y/o tratasen datos de carácter personal de pacientes y/o terceros (entendiendo por tales cualquier información relativa a personas físicas identificadas o identificables), el HOSPITAL como titular de los ficheros, será la única responsable de garantizar la protección de los mismos y cumplir las exigencias legales que sean aplicables de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa vigente en la materia, incluida sus normas de desarrollo.

BAXALTA no realizará acción alguna que conlleve un acceso a (y/o tratamiento) de los datos personales mencionados, gestión que deberá asumir la UNIVERSIDAD, bien directamente o a través de un tercero con el que, en su caso, deberá suscribir el contrato correspondiente.

En virtud de lo anterior, BAXALTA quedará exento de toda responsabilidad en materia de protección de datos personales, comprometiéndose la UNIVERSIDAD a mantenerla indemne frente a cualquier reclamación que pudiese recibir por este motivo.

### **Novena. Propiedad intelectual**

Al haber surgido de la UNIVERSIDAD la idea del Proyecto, con aportaciones posteriores de ideas de BAXALTA, resultando en consecuencia finalmente un proyecto conjunto, las Partes han acordado lo siguiente:

- a) que BAXALTA se reserva la titularidad en exclusiva durante un periodo de cuatro años de los derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto, así como la titularidad en exclusiva sobre la marca, logo y demás elementos que sean creados por las Partes para la mejor identificación del Proyecto
- b) Que transcurridos esos cuatro años BAXALTA cedería dichos derechos a la UNIVERSIDAD

Como consecuencia de ello, cualquier curso similar al objeto de este Convenio, que la UNIVERSIDAD pretenda realizar durante dicho periodo de dos años, tendrá que ser realizado con la colaboración de BAXALTA.

Con tal finalidad, BAXALTA podrá identificar, entre otras alternativas posibles, el Proyecto como "Proyecto HEMOECO 2017" o similar.

#### **Décima.- Estipulaciones generales.**

10.1 Cualquier notificación que pueda o deba ser comunicada en el marco del presente convenio, se realizará por escrito y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra parte

A los efectos del presente convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente, las partes señalan como domicilios para notificaciones los indicados en el encabezamiento de este Convenio y las siguientes personas para su seguimiento:

#### **Universitat de València**

Comunicaciones administrativas:

Atención: Isabel Alegre Soler (Isabel.alegre@uv.es)

Comunicaciones científicas:

Atención: Felipe Querol Fuentes (Felipe.Querol@uv.es)

#### **BAXALTA**

Atención: Víctor Ferrero (victor.ferrero@BAXALTA.com)

Los cambios de domicilio o de personas a las que se debe notificar deberán comunicarse a la otra parte siguiendo el procedimiento establecido en la presente cláusula.

10.2 Este convenio se interpretará y se regirá a todos los efectos por la legislación española y en particular por el Derecho civil común.

10.3 Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital

para resolver cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados, directa o indirectamente, con él.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, ambas partes firman el presente Contrato por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UNIVERSITAT de VALÈNCIA

BAXALTA SPAIN SLU

D. Esteban Morcillo Sánchez

Marina Ruiperez Gómez-Aparici

Rector

Directora Unidad de Negocio de

Hematología [mruiperez@shire.com](mailto:mruiperez@shire.com)

# **ANEXO 1: Memoria del Proyecto**

## **PROYECTO HEMOECO**

**Programa de formación diagnóstica en imagen y control evolutivo clínico-ecográfico del hemartros para la profilaxis de la artropatía hemofílica**

### ***Coordinación:***

**Universidad de Valencia – Departamento de Fisioterapia**

**Asesoría hematológica: Dr. Bonanad (Hospital Universitario y Politécnico La Fe)**



**Título y palabras clave:**

**PROYECTO HEMOECO: Programa de formación diagnóstica en imagen y control evolutivo clínico-ecográfico del hemartros para la profilaxis de la artropatía hemofílica**

**Versión: 5/04/2017**

**Palabras clave:** Hemofilia, hemartros, artropatía, valoración clínica, ecografía.

**Coordinación:**

- Universidad de Valencia – Departamento de Fisioterapia
- Asesoría hematológica: Dr. Bonanad (Hospital Universitario y Politécnico La Fe)

**Equipo docente:**

*Profesores universitarios del Departamento de Fisioterapia, con formación acreditada en exploración clínica y ecografía musculoesquelética con objetivos terapéuticos*

Felipe Querol Fuentes

Sofía Pérez Alenda

*Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia:*

Santiago Bonanad

Jefe de Sección Unidad de Hemostasia y Trombosis

**Institución:**

Universidad de Valencia

Departamento de Fisioterapia

C/Gascó Oliag, 5

46010 - Valencia

## Objetivos del proyecto

Este proyecto de colaboración tiene como objetivo mejorar la calidad de una serie de procesos relacionados con la educación, el diagnóstico y el manejo de la enfermedad en relación con las lesiones musculo-esqueléticas y la condición física en el paciente con hemofilia.

Se dirige especialmente al hematólogo como coordinador de un equipo multidisciplinar que atiende al paciente con hemofilia. Pretende garantizar la formación adecuada en los aspectos relacionados con el sistema musculo-esquelético, de un equipo de profesionales sanitarios multidisciplinar. Resulta de especial interés para la asistencia de los pacientes en modalidades de tratamiento con terapia sustitutiva de factores de la coagulación.

## Análisis de situación

Este proyecto da continuidad a un programa previo: HEMOECO, del que se beneficiaron 13 hospitales del estado español en el año 2016 y anteriores.

Las características de la formación en la exploración clínica, para el diagnóstico, prevención y tratamiento de la artropatía hemofílica, y especialmente el interés de la ecografía como herramienta de primer nivel, forman parte de las recomendaciones de la World Federation of Hemophilia. Los programas de entrenamiento son parte de las funciones de las Unidades de Referencia. El Departamento de Fisioterapia y la Unidad de Hemostasia y Trombosis del Hospital La Fe dedican especial atención a estos programas y sus resultados han sido ampliamente comunicados a nivel nacional e internacional.

Este nuevo proyecto surge del interés mostrado por un significativo colectivo de profesionales que, en diferentes hospitales del estado español, atienden a pacientes afectados de hemofilia, todos ellos consciente de que el interés socio-económico – sanitario de la enfermedad justifica ampliar sus conocimientos y unificar criterios en la atención especializada.

## Calendario propuesto:

### **1ª fase: mes de Mayo de 2017**

- Preparación del programa base.
- Selección de centros y contacto con responsables médicos y jefes de servicio de las especialidades con interés en la formación del equipo multidisciplinar.
- Permisos de las comisiones de docencia y confirmación de los locales (ocasionalmente puede realizarse el evento en un centro concreto con la

participación de profesionales de otros hospitales), concertación de fechas y asistentes.

- Preparación de programas específicos para cada centro.
- Determinación de posibles ponentes específicos para cada evento (generalmente el o los hematólogos, jefes de servicio de los hospitales a los que se acude, participan activamente en la edición del curso, para señalar las características su servicio, la atención que se presta al paciente con hemofilia y las necesidades de colaboración de las diferentes especialidades médicas y personal de fisioterapia y enfermería).
- Edición de Manuales.
- Adquisición de material docente.
- Previsión de compromisos de alquileres de equipos para cada centro

### **2ª fase: Junio – Diciembre de 2017**

- Realización de los 5 cursos en los hospitales.

## Memoria económica

*1ª fase 5.000 euros*

*2ª fase 50.000 euros (5 hospitales/centros x 10.000)*

El coste total del curso a realizar en cada hospital/centro es de 10.000 euros que son facturados tras la realización del curso. Se factura por curso, es decir que cabe la posibilidad de la asistencia de profesionales de diferentes centros al mismo curso.

El número de alumnos es variable en función de las necesidades de cada localidad, el máximo recomendable, por su carácter práctico, es de 20 alumnos por curso, no obstante puede ampliarse el número de participantes.

Este coste está destinado a:

- Cubrir gastos administrativos de la Universidad.
- Honorarios de los profesores.
- Desplazamientos, dietas y alojamiento (generalmente 3 profesores).
- Envío de los equipos ecográficos y material docente necesario.
- Cuadernos de prácticas y elementos desechables de los contenidos prácticos (fantomas).
- Manual de exploración.